



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA

Memorando No. SCVS-IRA-2019-0353-M

Ambato, 20 de marzo de 2019

PARA: Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ASUNTO: CONTROL EX POST A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
COMPAÑÍA PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS COMPAÑÍA LIMITADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 432 de la Ley de Compañías en concordancia con lo establecido en el Instructivo para la vigilancia y control posterior de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se ha realizado el control ex post al proceso de cambio de objeto social de la compañía PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato el 01 de junio de 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del referido cantón el 04 de julio del mismo año y en atención al oficio No. OFICIO-PEQ-0001008-2018 de 23 de septiembre de 2018, recibido en esta Intendencia Regional el 24 de los mismos mes y año, mediante el cual el representante legal de la referida compañía manifiesta y solicita: "EL Objeto Social Si se encuentra debidamente concretado, motivo por el cual me permito solicitar su revisión a la reforma de los estatutos presentada a la Superintendencia de compañías de Ambato (...)", me permito informarle:

De la verificación ex post realizada a la referida escritura pública de cambio de objeto social de la compañía PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS COMPAÑÍA LIMITADA, se desprende que cumple con los requisitos legales, y a la presente fecha se considera lo dispuesto en las disposiciones reformativas a Ley de Compañías, establecida en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la cual en el inciso segundo del artículo 3 establece: "El objeto social de una compañía podrá comprender una o varias actividades empresariales lícitas salvo que la Constitución o la ley lo prohíban. El objeto social deberá estar establecido en forma clara en su contrato social.". En tal virtud, se recomienda a su Autoridad que al amparo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 de Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior que establece: "Si en la revisión se determinare que los errores u omisiones no constituyen un incumplimiento de los requisitos legales para la realización del acto societario ni se determine que dicho acto ha sido inscrito en violación de normas jurídicas, se hará conocer del particular a la Subdirección de Registro de Sociedades de la oficina matriz o a quien hiciere sus veces en las demás intendencias, para que actualice la información en la base de datos institucional del acto societario."; disponer a Registro de Sociedades de esta Intendencia Regional, ingrese en la base de datos la información y documentación relacionada con el cambio de objeto social de la compañía PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 01 de junio de 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del referido cantón el 04 de julio del mismo año, luego de lo cual por lo cual se recomienda disponer el archivo del presente memorando en el expediente de la compañía.

Atentamente

Dr. Santiago Silva Palacios
Especialista Jurídico Regional 3
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO

Expediente: 37199

Trámite: 61652-0041-18